

DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUAREZ**



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de noviembre de 2024

**RECIBIDO**  
29 NOV 2024

**MTRO. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 104 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por este conducto remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA CANCIÓN MIXTECA Y AL JARABE MIXTECO, COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte del Pleno Legislativo.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA..."

  
DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
29 NOV 2024  
13:35 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

Quienes suscriben CC. Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, Veniker Rojas Sandoval y María de los Ángeles Abad Santibáñez con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracciones I, VI y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 104 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remitimos a usted la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara a la canción mixteca y al jarabe mixteco, como patrimonio cultural e inmaterial de la heroica ciudad de huajuapán de león, Oaxaca; fundándome para ello en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El “patrimonio cultural inmaterial” se define en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial como *“Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

El “patrimonio cultural inmaterial”, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) Artes del espectáculo;
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial, que fue adoptada en el año 2003 por la Conferencia General de la UNESCO y está vigente desde 2006, es una de las siete convenciones de la UNESCO para el ámbito de la cultura.

Esta Convención tiene cuatro objetivos principales:

- Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- Garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados;
- Sensibilizar a la importancia del patrimonio cultural inmaterial en el plano local, nacional e internacional y de su conocimiento recíproco; y
- Establecer una cooperación y proporcionar asistencia a nivel internacional.

La Convención de 2003 cuenta con dos órganos reglamentarios: la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, compuesta por los Estados signatarios de la misma, que se reúne cada dos años para proporcionar orientaciones estratégicas relativas a su aplicación; y el Comité Intergubernamental

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, compuesto por 24 miembros elegidos por la Asamblea General, que se reúne una vez al año para llevar adelante la aplicación concreta de la Convención.

**Una de las principales responsabilidades del Comité Intergubernamental consiste en inscribir elementos del patrimonio cultural inmaterial en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguarda, así como en seleccionar los programas, proyectos y actividades que mejor plasmen los principios y objetivos de la Convención para establecer un registro de buenas prácticas de salvaguardia.**

La cultura adquiere múltiples expresiones a través del tiempo y del espacio. La diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades. La diversidad cultural es fuente de intercambios, de innovación y de creatividad.

Por ello, el 21 de mayo de cada año se conmemora el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, celebración que nos ayuda a comprender el valor de la diversidad cultural y a mejorar la convivencia.

En nuestro país, Oaxaca es el Estado con mayor diversidad cultural. La riqueza cultural de la entidad se debe, principalmente, a su diversidad. Dentro de esa riqueza cultural, en Huajuapán de León Oaxaca se encuentra la Canción Mixteca del Maestro José López Alavés, y el Jarabe Mixteco



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

## **ANTECEDENTES DE LA CANCIÓN MIXTECA**

### ***Maestro José López Alavés.***

El maestro José López Alavés nació el 14 de julio de 1889, en Huajuapán de León, sus padres fueron Doña Rita Alavés y Don José López, se le bautizó con el nombre de José Camilo Buenaventura López Alavés, en 1900 se integró a la banda de música infantil que dirigió el ilustre Maestro Fidencio Toscano. En 1912 vivió en la casa del estudiante ubicada a un costado del jardín Torres Quintero de la capital de la República Mexicana y ahí compuso ese año la línea melódica de la Canción Mixteca. El 15 de septiembre de 1910, el General Porfirio Díaz, Presidente de la República le otorgó el primer premio como clarinetista y una pensión en el marco de los festejos del centenario de la Independencia de México. En ese mismo año, después de la batalla de Celaya e integrado a la brigada del General Fernando Reyes que tenía como más alto jefe a Francisco Villa y en su paso por la alameda Hidalgo de Querétaro, puso la letra a la línea melódica de la Canción Mixteca.

En 1918 ganó el primer lugar del concurso Música Mexicana convocado por el periódico “El Universal”. En 1985 el Centro de Control de la NASA en Houston, Texas envió al espacio sideral dicha melodía y fue captada por el transbordador espacial Atlantis.

En 1998 el Honorable Cabildo del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; por decreto municipal elevó a categoría de himno a la Canción Mixteca, obra musical de tema nostálgico conocida en todo el mundo.

A su muerte ocurrida el 25 de octubre de 1974 en Coyoacán, heredó los derechos de autor de la Canción Mixteca a su hijo Dr. José de Jesús López Monroy,

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

quien, al morir en el año 2019, legó los derechos de registro de derechos de autor al músico destacado Raúl Campos López, nieto del Maestro José López Alavés, el cual a través de la cláusula 1ª del convenio signado con el Honorable Ayuntamiento otorgó dichos derechos de autor, para que sea ejecutado solo por la ciudad de Huajuapán de León.

### **ANTECEDENTES DEL JARABE MIXTECO**

#### ***Maestro Antonio Martínez Corro***

El maestro Antonio Martínez Corro, nació en Huajuapán de León, Oaxaca; el 14 de septiembre de 1899, sus padres fueron Doña Plácida Corro y Don Herlindo Martínez, músico destacado del siglo XIX. En el año de 1922 hace la Compilación del Jarabe Mixteco; se graduó en las primeras décadas de la centenaia XX como maestro de música en el Conservatorio Nacional en la Ciudad de México, en donde vivió por espacio de 40 años dedicados profesionalmente a la música y al periodismo, es también autor del “Himno a Cristo Rey” que desde 1929 se entona en iglesias católicas de Iberoamérica, y en templos de la región de Zamora, España. En 1968 retornó a Huajuapán de León, en donde fundó la academia de Enseñanza de Arte Musical.

Siendo su obra maestra el “**Jarabe Mixteco**” compilación que se encuentra registrada a nombre de Antonio Martínez Corro en el Departamento de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública, el en libro Trigésimo Quinto, Foja 32, número de registro 15478 de fecha 10 de junio de 1953, dicha compilación registrada incluye la música y la coreografía.

#### **Maestro Cipriano Villa**



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Nació en el año de 1901, en la Comunidad de Santo Domingo Tonalá, Oaxaca; Huérfano desde los seis años, es criado por su tío el Sacerdote José María Hernández Círigo, recorriendo con él, las diferentes parroquias donde era asignado. La educación esmerada y proporcionada al Maestro Villa por parte del sacerdote, despertó en su humanidad, el gusto por las artes, destacando en las áreas de teatro, música y danza.

Tiempo después y siendo muy joven aun, el Maestro Cipriano Villa, tiene que emigrar a la Ciudad de México para estudiar Medicina, pero solo puede estudiar tres años, pues debido a su precaria condición económica tiene que abandonar la escuela.

Es ahí en la Ciudad de México, cuando se reencuentra con su gran amigo de la infancia el Maestro Antonio Martínez Corro. Tal acontecimiento, llevaría al Maestro Cipriano Villa a recopilar los pasos de baile de los pueblos de la Región Mixteca y posteriormente y gracias a su formación, sobre todo musical, logra acoplar estos pasos de baile mixtecos, a las notas musicales del Maestro Martínez Corro, para dar forma así, a la más importante expresión del folklor de nuestra región, el Jarabe Mixteco, llevándolo a los foros más importantes de la república mexicana, presentando el Jarabe Mixteco ante el presidente Adolfo López Mateos y fue filmado en cámara de cine de 35 milímetros por el connotado cinefotógrafo Gabriel Figueroa.

Jarabe es una expresión de origen árabe, que indica baile en toda celebración privada o pública; llevada a España por los árabes y traído a su vez a la Nueva España por los conquistadores, fue tocado en forma distinta en las diferentes regiones de la Colonia, hasta distinguirse en cada lugar con características propias.

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

A finales del siglo XIX famosos compositores mexicanos se dedicaron a coleccionar los sones más generalizados en todo el país, buscando elevar la música del pueblo a nivel de arte, a ese conjunto lo llamaron **“Aires Nacionales”** y **“Bailes del País”**.

Fue Don José de Jesús Gonzáles Rubio, famoso compositor mexicano de la época que, con la fusión de diferentes sones de la República Mexicana, creó el Jarabe Tapatío.

Por lo cual para el año 1920-1922, el Maestro Antonio Martínez Corro, inmerso en el movimiento del nacionalismo musical de la época y con su gran conocimiento de los sones y costumbres de los pueblos de la Mixteca (su pequeña patria), crea el “Jarabe Mixteco”, haciéndole frente al Jarabe Nacional hoy conocido como Jarabe Tapatío, queriendo con esto demostrar que también en Oaxaca había bailes hermosos y más representativos.

En el año de 1927 nuestro “Jarabe Mixteco”, tiene el honor de ser el segundo Jarabe en darse a conocer y bailarse públicamente en los escenarios de México. No obstante, se baila de manera oficial el día 19 de Julio del año de 1932, en el Teatro de Bellas Artes.

Baile representativo de nuestra Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; perteneciente a la Región Mixteca, que da identidad y orgullo a sus pobladores. Recopilación de siete sones de las Tres Mixtecas: La Poblana, la Guerrerense y la Oaxaqueña. Mismos sones que se bailaban, en la vida sencilla y laboriosa de los pueblos y ranchos de la Región Mixteca, después de los tormentosos días de independencia y al termino del sitio de 111 días de Huajuapán, el más largo en la Historia de la Independencia de México.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Tanto el Jarabe Mixteco como la Canción Mixteca, funden su alma para la eternidad, dándole vida al Inigualable e Insuperable Jarabe Mixteco; Dando testimonio de identidad e Historia a nuestra Heroica Ciudad de Huajuapán de León; Representando la nostalgia, el amor y el orgullo a nuestra Región Mixteca.

En razón de lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de ésta soberanía el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA A LA CANCIÓN MIXTECA Y AL JARABE MIXTECO, COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON ESTADO DE OAXACA.**

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos subsecuentes.

En mérito de lo expuesto, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**



**DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUAREZ**



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

CIUDADANOS

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES ABAD SANTIBÁÑEZ

  
VENIKER ROJAS SANDOVAL